



RAD. 00023-2022.

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por DISTRIBUCIONES LA CLAVE S.A.S. en contra de ELVERTH SANTOS ROMERO, informándole que se encuentra para señalar fecha de audiencia.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 26 de enero de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANDOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, es del caso señalar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., por lo que, en consecuencia, se

RESUELVE

1. Convocar a las partes y a sus mandatarios judiciales para el día 28 de febrero de 2023, a las 8:00 A. M., con el objeto de llevar a cabo audiencia y agotar las etapas de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P.
2. La audiencia se desarrollará a través de la plataforma lifesize, siguiendo el siguiente orden:
  - Conciliación.
  - Interrogatorio oficioso a las partes.
  - Fijación del litigio.
  - Control de legalidad.
  - Práctica de pruebas.
  - Alegaciones.
  - Sentencia.



3. Con el objeto de proveer las solicitudes probatorias elevadas por las partes, se dispone:
  - 3.1. Téngase como prueba los documentos aportados por el extremo ejecutante con la demanda y la respuesta a las excepciones de mérito presentadas por el demandado.
  - 3.2. Practíquese y recáudese, de manera oficiosa, interrogatorio a las partes y en la misma audiencia se concederá traslado para que se surta dicho medio probatorio respecto de aquellos que lo han solicitado.
  - 3.3. Decretase la recepción de declaración de parte de los extremos procesales, tal como viene solicitado en las excepciones propuestas y la respuesta a las mismas.
  - 3.4. A instancias de la parte demandada, se ordena oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con el objeto de que remitan copia de los siguientes documentos:
    - Declaración de renta presentada por la sociedad Distribuciones La Clave S.A.S. identificada con NIT. 802.014.192-6 correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021.
    - Información exógena remitida por la sociedad Distribuciones La Clave S.A.S. durante los años 2019, 2020 y 2021, especialmente aquella que relaciona pasivos a su favor y como deudor al señor Elverth Santos Romero identificado con C. C. N° 12.550.145.
4. Oficiosamente, se ordena a la parte demandante que dentro del término de tres (3) días aporte copia de todos los documentos que soportan el estudio de crédito, contratos de mutuo, liquidación, desembolso, estado de cuenta y demás inherentes obligación cuyo pago se pretende que se encuentren en su poder.
5. Se le advierte a las partes y apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarreará las sanciones establecidas en la ley.



6. Siendo que el término prevenido en el artículo 121 del C. G. del P. se encuentra próximo a vencer y, eventualmente no pueda dictarse sentencia en la fecha programada, se prórroga el término para dictar sentencia de primera instancia por seis meses, a partir del 1° de febrero del año que avanza.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**  
**Raul Alberto Molinares Leones**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 015**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87f6b90f8857cc975e53a31f569fa7f46f1ceb9c9a671dfee0a4c937714b044a**

Documento generado en 26/01/2023 10:55:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**